



INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Examen de Información

SCM CAROLA

DFZ-2021-173-III-RCA

ABRIL 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Felipe Sánchez Aravena	X  Felipe Sánchez Aravena Jefe Oficina Regional de Atacama Firmado por: FELIPE ARTURO SANCHEZ ARAVENA
Elaborado	Claudia Acevedo Meins	X  Claudia Acevedo Meins Fiscalizadora Oficina Regional de Atacama Firmado por: Claudia del Carmen Acevedo Meins

Contenido

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	Antecedentes Generales	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización	5
4.2	Revisión Documental.....	6
4.2.1	Documentos Revisados.....	6
5	HECHOS CONSTATADOS	8
5.1	Otras materias de fiscalización	8
6	CONCLUSIONES.....	22
7	ANEXOS.....	23

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “SCM CAROLA”, localizada en Tierra Amarilla, Región de Atacama, en base a los antecedentes que fueron denunciados por la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla mediante ORD. N°417 de fecha 31.12.2020 (Anexo 1) y que fueron analizados en base a requerimiento de información realizado al titular mediante Res. Ex. N° 02 13.01.2021 (Anexo 2).

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, corresponde a “Aumento Ritmo de Extracción Mina Carola” (RCA N°108/2018), el cual consiste en el aumento de extracción de mineral de la Mina Carola desde una producción actual de 150.000 ton/mes hasta una producción de 240.000 ton/mes. Como consecuencia de este aumento de extracción de mineral, se hace necesario ampliar la capacidad de los botaderos denominados Botadero Meléndez y Botadero Cobriza desde una capacidad de 0,98 millones de toneladas a 3,48 millones de toneladas y de 0,9 millones de toneladas a 3,4 millones de toneladas respectivamente.

En su mayoría el Proyecto considera utilizar las instalaciones existentes en la actualidad, sin perjuicio de lo anterior se implementarán y optimizarán algunas de las instalaciones existentes.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- Otras materias de fiscalización

De acuerdo a los resultados de la actividad de fiscalización, asociado a Instrumento de Carácter Ambiental fiscalizado, se puede concluir que se verifica la conformidad de la materia relevante objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: SCM CAROLA	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Iniciada la fase de construcción
Región: Atacama	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama.
Provincia: Copiapó	
Comuna: Tierra Amarilla	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA CAROLA	RUT o RUN: 79.664.330-7
Domicilio titular(es): Vallejo 620, oficina 43, Villa Scola, Copiapó, Región de Atacama	Correo electrónico: victor.alvarez@mineracarola.cl
	Teléfono: 2320001 - 979869793
Identificación representante(s) legal(es): VICTOR HUGO ALVAREZ AVALOS	RUT o RUN: 9.270.184-0
Domicilio representante(s) legal(es): Sin información	Correo electrónico: victor.alvarez@mineracarola.cl
	Teléfono: 2320001 - 979869793

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	108/2018	09.11.2018	SEA Atacama	"AUMENTO RITMO DE EXTRACCION MINA CAROLA"	Sin pertinencias

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Motivo: Denuncia sectorial ID 43-III-2020, ORD. N°417 de I. Municipalidad de Tierra Amarilla, de fecha 31.12.2020.	

4.2 Revisión Documental

4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	a) Registro de contratos laborales donde se indique la residencia de los trabajadores, según compromiso señalado en considerando 8.1 de RCA N° 108/2018.	Documentación solicitada al titular a través de requerimiento	SMA	Documento entregado en plazo estipulado en requerimiento
2	b) Oficio, certificado o carta cuyo remitente sea la OMIL, donde se indique la solicitud por parte del titular en hacer pública sus ofertas laborales, según compromiso señalado en considerando 8.1 de RCA N° 108/2018.	Documentación solicitada al titular a través de requerimiento]	SMA	Documento entregado en plazo estipulado en requerimiento
3	c) Cartas de postulación de proyectos al fondo de responsabilidad social empresarial "Apadrinamiento Mina Carola", según compromiso señalado en considerando 8.2 de RCA N° 108/2018.	Documentación solicitada al titular a través de requerimiento]	SMA	Documento entregado en plazo estipulado en requerimiento
4	d) Registro de resultados de otorgamiento de becas de jóvenes talentos, según compromiso señalado en considerando 8.2 de RCA N° 108/2018.	Documentación solicitada al titular a través de requerimiento]	SMA	Documento entregado en plazo estipulado en requerimiento

5	e) Registros fotográficos del desarrollo de actividades del Proyecto "Apadrinamiento Mina Carola" mediante el apoyo y colaboración de Mina Carola, según compromiso señalado en considerando 8.2 de RCA N° 108/2018.	Documentación solicitada al titular a través de requerimiento]	SMA	Documento entregado en plazo estipulado en requerimiento
6	f) Registro control fotográfico del estado de área verde, según compromiso señalado en considerando 8.3 de RCA N°108/2018.	Documentación solicitada al titular a través de requerimiento]	SMA	Documento entregado en plazo estipulado en requerimiento
7	g) Informe de registro del estado de área verde de la población Algarrobo y registro de envío de informe a junta de vecinos de algarrobo y/o alguna otra autoridad.	Documentación solicitada al titular a través de requerimiento]	SMA	Documento entregado en plazo estipulado en requerimiento

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Otras materias de fiscalización

Número de hecho constatado: 1
Documentación Revisada: Documentos solicitados mediante Requerimiento de Información: a) Registro de contratos laborales donde se indique la residencia de los trabajadores, según compromiso señalado en considerando 8.1 de RCA N° 108/2018. b) Oficio, certificado o carta cuyo remitente sea la OMIL, donde se indique la solicitud por parte del titular en hacer pública sus ofertas laborales, según compromiso señalado en considerando 8.1 de RCA N° 108/2018. e) Cartas de postulación de proyectos al fondo de responsabilidad social empresarial "Apadrinamiento Mina Carola", según compromiso señalado en considerando 8.2 de RCA N° 108/2018. d) Registro de resultados de otorgamiento de becas de jóvenes talentos, según compromiso señalado en considerando 8.2 de RCA N° 108/2018. e) Registros fotográficos del desarrollo de actividades del Proyecto "Apadrinamiento Mina Carola" mediante el apoyo y colaboración de Mina Carola, según compromiso señalado en considerando 8.2 de RCA N° 108/2018. f) Registro control fotográfico del estado de área verde, según compromiso señalado en considerando 8.3 de RCA N° 108/2018 g) Informe de registro del estado de área verde de la población Algarrobo y registro de envío de informe a junta de vecinos de algarrobo y/o alguna otra autoridad.
Exigencia (s): Denuncia sectorial ID 43-III-2020: 1.- CONTRATACIÓN MANO OBRA LOCAL <i>Verificación de este compromiso, ya que esta municipalidad no tiene respaldo al respecto.</i> 2.- BECA JOVEN TALENTO <i>Verificación de este compromiso.</i> 3.- CREACIÓN ÁREAS VERDES <i>Verificación de este compromiso, como plaza activa.</i> Considerando 8.1 RCA N° 108/2018 en relación a "Compromisos ambientales voluntarios; Contratación mano de obra local" <i>Contratación de obra local</i> <u>Impacto asociado:</u> <i>No aplica</i> <u>Fase del Proyecto a la que aplica:</u> <i>Construcción/cierre</i> <u>Objetivo, descripción y justificación:</u> <u>Objetivo:</u> <i>Privilegiar la contratación de mano de obra local, en todas aquellas actividades laborales donde se cuente con recursos humanos calificados para el desarrollo del Proyecto.</i> <u>Descripción:</u> <i>A modo de informar a la comunidad local sobre las vacantes laborales disponibles para la ejecución de este proyecto, el titular mediante sus subcontratos, se contactará con la OMIL de Tierra Amarilla para dar difusión y publicidad a las ofertas laborales. Se contactará con la OMIL de Tierra Amarilla para dar difusión y publicidad a las ofertas laborales.</i> <u>Justificación:</u> <i>Aumento en la mano de obra.</i>

Lugar, forma y oportunidad de implementación

Lugar: La comuna de Tierra Amarilla.

Forma: Se privilegiará la contratación de mano de obra local, en todas aquellas actividades laborales donde se cuente con recursos humanos calificados para el desarrollo del Proyecto. A modo de informar a la comunidad local sobre las vacantes laborales disponibles para la ejecución de este proyecto, el titular mediante sus subcontratos, se contactará con la OMIL de Tierra Amarilla para dar difusión y publicidad a las ofertas laborales.

Indicador que acredite su cumplimiento: Registros de contratos laborales donde se indique la residencia de los trabajadores.

Fotografías y hojas de firma de asistencia a charlas de capacitación.

Oficio, certificado o carta cuyo remitente sea la OMIL, donde se indique la solicitud por parte del titular en hacer publica sus ofertas laborales.

Certificación de las capacitaciones realizadas.

Forma de control y seguimiento:

Se revisarán los requerimientos de personal y se enviarán los listados a las municipalidades de las comunas respectivas indicando la mano de obra requerida.

Se verificarán los registros de contratos para tener un control sobre la residencia de los trabajadores. Esto se realizará cada vez que se contrate un nuevo trabajador.

Considerando 8.2 RCA N° 108/2018 en relación a “Compromisos ambientales voluntarios; Beca de jóvenes talentos”

Beca de jóvenes talentos

Impacto asociado: No aplica

Fase del Proyecto a la que aplica: Operación

Objetivo, descripción y justificación

Objetivo: Incentivar a jóvenes que cuenten con estudios técnicos o superiores relacionados con la actividad minera.

Descripción: El titular dispondrá de un fondo anual, al que postularán los jóvenes estudiantes de la comuna que estén cursando estudios técnicos y/o universitarios relacionados con la actividad minera. El monto total se dividirá entre los candidatos seleccionados entregándoles el aporte una vez al año.

Justificación: Incentivar a jóvenes que cuenten con estudios técnicos o superiores relacionados con la actividad minera.

Lugar, forma y oportunidad de implementación:

Lugar: La comuna de Tierra Amarilla.

Forma: Se dispondrá de un fondo anual, al que postularán los jóvenes estudiantes de la comuna que estén cursando estudios técnicos y/o universitarios relacionados con la actividad minera

Indicador que acredite su cumplimiento:

Cartas de postulación de proyectos al fondo de responsabilidad social empresarial “Apadrinamiento Mina Carola”.

Registro de resultados de otorgamiento de becas.

Registros fotográficos del desarrollo de actividades del Proyecto “Apadrinamiento Mina Carola” mediante el apoyo y colaboración de Mina Carola.

Forma de control y seguimiento:

Se revisarán las cartas de postulaciones y se hará un seguimiento a la veracidad de la información, para así otorgar las becas. Esto se realizará 1 vez al año.

Considerando 8.3 RCA N° 108/2018 en relación a “Compromisos ambientales voluntarios; Creación áreas verdes”

Creación áreas verdes

Impacto asociado: No aplica

Fase del Proyecto a la que aplica: Operación/cierre

Objetivo, descripción y justificación:

Objetivo: Mejorar la calidad de vida de los habitantes, en cuanto a la disponibilidad de espacios de recreación y esparcimiento, mediante la creación de un área verde.

Descripción: Se mejorará el área verde de la población Algarrobo, la cual presentará además características de “plaza activa”, en donde la comunidad podrá acudir para efectos recreacionales y de extensión.

Justificación: Crear un espacio de recreación y esparcimiento.

Lugar, forma y oportunidad de implementación:

Lugar: La comuna de Tierra Amarilla, población Algarrobo.

Forma: Se mejorará el área verde de la población Algarrobo, la cual presentará además características de “plaza activa”, en donde la comunidad podrá acudir para efectos recreacionales y de extensión.

Indicador que acredite su cumplimiento:

Control permanente durante toda la fase de operación, con un control anual.

Forma de control y seguimiento:

Se llevará un control fotográfico del estado del área verde y se realizará un informe de registro y será enviado a la junta de vecinos de algarrobo y a la autoridad que lo solicite.

Resultado (s) examen de Información:

a. Tabla resumen:

Ítem	Si	No	No Aplica	Ítem	Si	No	No Aplica
Se presentan los reportes requeridos	X			Metodologías empleadas corresponden a las exigidas			X
Reportes son presentados dentro de plazo	X			Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración			X
Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada			X	Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos			X
Se reportan todos los parámetros solicitados			X	Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado	X		
Sitios de muestreo corresponden a los exigidos			X	Otros			X

➤ Antecedentes provistos por el Titular mediante carta MC-15-21 de fecha 12.02.2021 (Anexo 3)

1.- a) Registro de contratos laborales donde se indique la residencia de los trabajadores, según compromiso señalado en considerando 8.1 de RCA N°108/2018

Mediante Res. Ex. N° 02 de SMA, de fecha 13.01.2021 (Anexo 2), esta Superintendencia requirió al titular una serie de documentos ante lo cual el Titular dio respuesta mediante carta MC-15-21 de fecha 12.02.2021 (Anexo 3), señalando para el caso de solicitud de registro de contratos laborales donde se indique residencia de trabajadores, lo siguiente:

“Para dar respuesta a lo consultado, se acompaña en Anexo 1 de esta presentación listado de los trabajadores dependientes de Minera Carola que tienen su residencia en la comuna de Tierra Amarilla y el listado de los trabajadores de las empresas contratistas permanentes G4S y Transportes Cruz, con indicación de aquellos trabajadores cuya residencia se encuentra en dicha comuna (Ver Registros en anexos carta MC-15-21).”

Respecto de lo anterior, cabe indicar que, de los 663 trabajadores dependientes de Minera Carola, 99 tienen residencia en la comuna de Tierra Amarilla. Asimismo, de los 77 trabajadores de la empresa G4S, 16 tienen residencia en dicha comuna y de los 76 trabajadores de Transportes Cruz, 14 tienen domicilio en la comuna de Tierra Amarilla. Por lo tanto, la cantidad de trabajadores dependientes o no de Minera Carola que residen en la comuna de Tierra Amarilla corresponde a un total de 129

personas, lo cual equivale a un 16% de la dotación actual de mi representada.

Por su parte, para asegurar que se privilegie la contratación de mano de obra local, mi representada exige dicha condición en todos los proyectos que se licitan y se adjudican por terceros. Para estos efectos, en las bases administrativas de los proyectos que se licitan se establece la siguiente cláusula:

"En relación al personal que emplee:

13.1 El Contratista - en la medida que cumpla el requisito esencial de ser trabajadores calificados y capacitados para la ejecución de la obra objeto de la Licitación - debe privilegiar la contratación de personal:

- Perteneciente a la comuna de Tierra Amarilla.*
- Con discapacidad de conformidad a la Ley 21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral".*

Para dar cumplimiento a dicha exigencia, mi representada exige a sus contratistas privilegiar la contratación de mano de obra local en las condiciones establecidas en la misma exigencia. Para acreditar lo anterior, se acompaña en Anexo 1 de esta presentación las bases administrativas de algunos de los proyectos licitados por mi representada, las cuales se acompañaron en respuesta del requerimiento de información formulado por esta Superintendencia mediante Resolución Exenta ORA N°53, de 02 de julio de 2020.

Se hace presente que una vez adjudicado un proyecto, el contrato que se suscribe considera como parte integrante de este las bases técnicas y administrativas del proyecto, por tanto, esta cláusula de las bases administrativas sigue siendo obligatoria una vez adjudicadas las licitaciones".

En consecuencia, del examen de información de la documentación revisada, es posible concluir que el titular da respuesta a lo solicitado por esta Superintendencia, así como también presenta indicador de cumplimiento del compromiso voluntario sobre contratación de mano de obra local señalado en considerando 8.1 de RCA N°108/2018.

2.- b) Oficio, certificado o carta cuyo remitente sea la OMIL, donde se indique la solicitud por parte del titular en hacer pública sus ofertas laborales, según compromiso señalado en considerando 8.1 de RCA N°108/2018.

Mediante Res. Ex. N° 02 de SMA, de fecha 13.01.2021 (Anexo 2), esta Superintendencia requirió al titular una serie de documentos ante lo cual el Titular dio respuesta mediante carta MC-15-21 de fecha 12.02.2021 (Anexo 3), señalando para el caso de solicitud de Oficio, certificado o carta cuyo remitente sea la OMIL, donde se indique la solicitud por parte del titular en hacer pública sus ofertas laborales, lo siguiente:

"(...) Finalmente, cabe indicar que mi representada se ha mantenido en comunicaciones con la OMIL de la Municipalidad de Tierra Amarilla, conforme consta en los correos electrónicos que se adjuntan en Anexo 1 de esta presentación (Ver Registro N°1). De acuerdo con dichas comunicaciones, con fecha 26 de noviembre de 2020 se efectuó una reunión con representantes de dicha Oficina en dependencias de la Municipalidad de Tierra Amarilla, en la cual se trataron temas asociados al fortalecimiento de las ofertas laborales y capacitaciones para la comunidad de Tierra Amarilla en materias de estudios y competencias profesionales, de manera de mejorar el capital humano disponible para futuras vacantes de trabajadores calificados (Ver Registro N°2).

De acuerdo con el registro de dicha reunión, que consta en uno de los correos electrónicos acompañados en Anexo 1, se hace presente que a la fecha no se ha contado

con vacantes disponibles para personal calificado con títulos técnicos, por lo cual, no se han enviado ofertas laborales a la OMIL por parte de mi representada. De todas formas, con el fin de reforzar el cumplimiento de este compromiso, se adjunta en Anexo 1, Memorando interno dirigido a la Superintendencia de Recursos Humanos de mi representada, donde se hace presente la obligación de comunicar a la OMIL de la Municipalidad de Tierra Amarilla toda nueva vacante laboral que se genere (Ver Registro N°3).

Al respecto, se hace presente que con fecha 11 de febrero de 2021 se envió a la OMIL de la Municipalidad de Tierra Amarilla una carta con el fin de informar ofertas laborales para las funciones de asistente de prevención de riesgos, operador de equipo pesado y maestro cargador de tiros, con el fin de poner en conocimiento dichas vacantes a la comunidad de Tierra Amarilla. Esta carta se acompaña en Anexo 1" (Ver Registro N°4).

En consecuencia, del examen de información de la documentación revisada, es posible concluir que el titular da respuesta a lo solicitado por esta Superintendencia, así como también presenta indicador de cumplimiento del compromiso voluntario sobre contratación de mano de obra local señalado en considerando 8.1 de RCA N°108/2018.

3.- c) Cartas de postulación de proyectos al fondo de responsabilidad social empresarial "Apadrinamiento Mina Carola", según compromiso señalado en considerando 8.2 de RCA N°108/2018; (d) Registro de resultados de otorgamiento de becas de jóvenes talentos, según compromiso señalado en considerando 8.2 de RCA N°108/2018 y; (e) Registros fotográficos del desarrollo de actividades del Proyecto "Apadrinamiento Mina Carola" mediante el apoyo y colaboración de Mina Carola, según compromiso señalado en considerando 8.2 de RCA N°108/2018.

Mediante Res. Ex. N° 02 de SMA, de fecha 13.01.2021 (Anexo 2), esta Superintendencia requirió al titular una serie de documentos ante lo cual el Titular dio respuesta mediante carta MC-15-21 de fecha 12.02.2021 (Anexo 3), señalando para el caso de solicitud de Cartas de postulación de proyectos al fondo de responsabilidad social empresarial "Apadrinamiento Mina Carola", Registro de resultados de otorgamiento de becas y Registros fotográficos del desarrollo de actividades, Oficio, certificado o carta cuyo remitente sea la OMIL, donde se indique la solicitud por parte del titular en hacer pública sus ofertas laborales, lo siguiente:

"Respecto de la implementación del proyecto "Apadrinamiento Mina Carola", mediante el cual se otorgarán diez becas anuales de "Jóvenes Talentos", cabe hacer presente, conforme se detallará que, a la fecha se encuentra en proceso de difusión la realización de la convocatoria y asignación de las becas correspondientes a los años 2020 y 2021.

En relación a la convocatoria del año 2020, si bien, se elaboraron las bases correspondientes a dicho periodo, finalmente el concurso se retrasó producto de dificultades derivadas de la pandemia del Covid-19. Por lo cual, durante el presente año se está realizando una convocatoria que considera los fondos destinados para las becas de los años 2020 y 2021, distribuyéndose un monto de 20 millones de pesos en 20 becas.

Al respecto, cabe mencionar que ya se encuentra disponible las bases de postulación, las cuales se acompañan en el Anexo 2 de esta presentación. De acuerdo a ellas, la asignación de las becas correspondientes a los años 2020 y 2021, se realizará conforme al siguiente cronograma (Ver Registro N°5).

Finalmente, se hace presente que las bases se encuentran publicadas en el sitio web de la compañía (disponibles en el siguiente link: <https://carola-coemin.cl/becas/>). Asimismo, estas han sido difundidas mediante publicaciones de fecha 05, 07, 08 y 09 de febrero en los medios escritos regionales Revista Minera Crisol, Diario Chañarcillo y Diario Digital Tierramarillano Chile, Revista Minería Chilena y, a partir del día 15 de febrero al 15 de marzo, se publicarán cinco avisos radiales diarios en Radio Maray, lo cual se acredita mediante Orden de Compra que se acompaña en Anexo 2 de esta presentación" (Ver Registro N°6).

En consecuencia, del examen de información de la documentación revisada, es posible concluir que el titular da respuesta a lo solicitado por esta Superintendencia, así como también presenta indicador de cumplimiento del compromiso voluntario sobre Beca de jóvenes talentos, señalado en considerando 8.2 de RCA N°108/2018.

4.- (f) Registro control fotográfico del estado de área verde, según compromiso señalado en considerando 8.3 de RCA N°1 08/2018 y; (g) Informe registro del estado de área verde de la población Algarrobo y registro de envío de informe a junta de vecinos de algarrobo y/o alguna otra autoridad.

Mediante Res. Ex. N° 02 de SMA, de fecha 13.01.2021 (Anexo 2), esta Superintendencia requirió al titular una serie de documentos ante lo cual el Titular dio respuesta mediante carta MC-15-21 de fecha 12.02.2021 (Anexo 3), señalando para el caso de solicitud de Registro control fotográfico del estado de área verde e Informe registro del estado de área verde de la población Algarrobo y registro de envío de informe, lo siguiente:

“Conforme se requiere para el cumplimiento de este compromiso voluntario, mi representada envió un proyecto de arquitectura para el mejoramiento del área verde existente en la población Algarrobo a la SEREMI del MINVU de la región de Atacama con fecha 11 de febrero de 2021, la que se acompaña en Anexo 3 de esta presentación (Ver Registro N°7).

Para efectuar esta propuesta de una manera participativa, mi representada consideró los requerimientos de la comunidad, los cuales fueron expresados primeramente en una reunión sostenida con representantes de la Junta de Vecinos El Algarrobo, en donde solicitaron mantener el área de "Huertos Comunitarios", posteriormente en una actividad con la Junta de Vecinos El Chañar, también del Sector El Algarrobo y mediante una carta enviada a mi representada, la que se acompaña en Anexo 3 de esta presentación (Ver Registro N°8).

De esta forma, para concretar este proyecto, se esperará la respuesta de la SEREMI del MINVU para coordinar sus detalles y, una vez acordado con dicha autoridad se licitará su ejecución.

Respecto de este punto, se hace presente que, que tanto la SEREMI del MINVU como otras autoridades regionales nos indicaron que la Población Algarrobo sería expropiada con motivo de la ejecución de un proyecto en el río Copiapó por la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP, el cual se encontraba en evaluación en el SEIA. Sin embargo, investigamos el expediente de evaluación donde pudimos constatar que, si bien, este proyecto se presentó en el año 2019, finalmente su tramitación concluyó con el término anticipado del procedimiento por falta de información relevante o esencial. Asimismo, pudimos constatar que este proyecto no se ha vuelto a ingresar en el SEIA a la fecha.

Por su parte, actualmente se encuentra en revisión una propuesta del Plan Regulador Comunal de Tierra Amarilla, en cuya Memoria Explicativa se establece que la zona R-1, correspondiente a áreas inundables del río Copiapó y quebradas del sistema, sería sensible a eventos pluviales, por lo que se propone declarar una afectación de utilidad pública. Ergo, se confirma la intención de expropiar esta zona, considerando especialmente los eventos climáticos de aluviones que se han verificado en los últimos años.

De todas formas, pese a la existencia del referido proyecto y del Instrumento de Planificación Territorial en revisión, mi representada tomó la decisión de elaborar el anteproyecto de arquitectura de mejoramiento del área verde existente y presentarlo a la autoridad. No obstante, se estará en permanente comunicación con la autoridad y la comunidad para asegurar la ejecución de esta medida en forma coordinada con los distintos proyectos regionales”.

En consecuencia, del examen de información de la documentación revisada, es posible concluir que el titular da respuesta a lo solicitado por esta Superintendencia, así como también da cumplimiento parcial al compromiso voluntario sobre creación de áreas verdes, señalado en considerando 8.3 de RCA N°108/2018, pero dicho compromiso se encuentra en ejecución y tramitación por parte del titular.

Registros

De: [REDACTED] <[REDACTED]>

Enviado el: viernes, 20 de noviembre de 2020 11:14

Asunto: RE: Coordinación Ofertas Laborales Tierra Amarilla

Estimado [REDACTED],

Junto con saludarle y esperando que se encuentre bien en estos difíciles momento que vive el mundo con la pandemia, le escribo para comentarle que estamos a su disposición para coordinar reunión.

Atte,

[REDACTED]

 OMIL DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA

[REDACTED]

Antes de eliminar este correo asegúrese de que sus datos no se eliminen.
Tenga presente que este correo puede ser utilizado para fines legales.

De: [REDACTED] <[REDACTED]>

Enviado el: martes, 10 de noviembre de 2020 9:26

Para: [REDACTED]

CC: [REDACTED]

Asunto: Coordinación Ofertas Laborales Tierra Amarilla

Buenos días estimados, un gusto poder saludarles en esta mañana.

Les escribo [REDACTED] encargada OMIL de la I. Municipalidad de Tierra Amarilla.

Me permito escribirles a fin de poder buscar un espacio de diálogo en post de fortalecer las ofertas laborales y capacitaciones de la comuna.

Quedo atento a su disponibilidad y apertura.

Un afectuoso saludo!

Registro 1.

Fuente: Carta MC-15-21 de fecha 12.02.2021 (Anexo 3).

Descripción del medio de prueba: Extracto de correos electrónicos de fechas 10 y 20 de noviembre de 2020, sobre coordinación de ofertas laborales entre Minera Carola y OMIL de Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla.

Registros

De: OMIL <omil@tierramarilla.com>
 Enviado el: jueves, 26 de noviembre de 2020 16:31
 Para: [Redacted]
 CC: [Redacted]
 Asunto: Minuta Reunión 26-11

Estimado [Redacted], buenas tardes.

Mediante el presente dejamos respaldo de la reunión establecida el día de hoy.

- Se comparten fechas de actividades del mes de diciembre de Omil y Fomento.
- Se comenta necesidades de capacitación de la comunidad en tres grandes temas: - Nivelación de estudios, básica y media. – Administración de recursos y redes sociales para emprendedores. – TICS Y alfabetización digital/ Computación, se compromete la ejecución de al menos un curso certificado en esta línea a concretar desde marzo en adelante con una capacidad máxima de 22 personas a evaluar según contingencia covid.
- Comentan que en la actualidad un 45% de los y las trabajadores (as) de la empresa son personal calificado con títulos técnicos, y continuaran en esta línea, por ende, a la fecha no cuentan con vacantes disponibles y esperan poder apoyar a la comunidad con futuras capacitaciones que irían en la línea de su rubro.

Agradecemos su disposición y apertura. Un gusto poder conocerle.

Seguimos en contacto.

[Redacted]
 Encargada Omil
 I. Municipalidad de Tierra Amarilla.

Registro 2.

Fuente: Carta MC-15-21 de fecha 12.02.2021 (Anexo 3).

Descripción del medio de prueba: Correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2020 entre Minera Carola y OMIL I. Municipalidad de Tierra Amarilla, en el cual se indica la minuta de reunión sostenida sobre temas asociados al fortalecimiento de las ofertas laborales y capacitaciones.

Registros



MEMORANDO DE OFICINA N° 01-2021

DE: Gerencia General

PARA: Superintendencia de Recursos Humanos

EMPRESA: Sociedad Contractual Minera Carola

ASUNTO: Comunicación de Vacantes Laborales a la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) de la I. Municipalidad de Tierra Amarilla.

FECHA: 1 de febrero de 2021

A través del presente, y en relación a los compromisos ambientales asumidos por la Empresa, en virtud de lo dispuesto en la RCA N° 108/2018 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, se instruye a la Superintendencia de Recursos Humanos que toda vacante laboral será comunicada a la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) de la I. Municipalidad de Tierra Amarilla.

La comunicación de la vacante se realizará mediante de envío de carta dirigida a la OMIL de la I. Municipalidad de Tierra Amarilla, la que se deberá ser ingresada a través de su Oficina de Parte. Copia de dicha carta con la constancia de su ingreso deberá ser enviada mediante correo electrónico al Gerente de Medio Ambiente de Permisos y Comunidades de la Empresa.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Victor Hugo Álvarez Ayalos
Gerente General
Sociedad Contractual Minera Carola



Registro 3.

Fuente: Carta MC-15-21 de fecha 12.02.2021 (Anexo 3).

Descripción del medio de prueba: Memorando interno de Sociedad Contractual Minera Carola de fecha 01 de febrero de 2021, dirigido a la Superintendencia de Recursos Humanos de dicha empresa, donde se hace presente la obligación de comunicar a la OMIL de la Municipalidad de Tierra Amarilla toda nueva vacante laboral que se genere.

Registros



Tierra Amarilla, 11 de Febrero de 2021
MC-01-21

Señorita
Carolina Lopez Rojas
Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL)
I. Municipalidad de Tierra Amarilla
Presente

Ref.: Comunicación de Vacantes Laborales SCM Carola/ Compromiso Ambiental, RCA
N°108/2018.

De mi consideración,

Con el propósito de fomentar la mano de obra local, por medio de la presente, le informamos que Sociedad Contractual Minera Carola tiene disponible las siguientes vacantes laborales:

1. **Cargo:** Asistente en Prevención de riesgos
Cantidad: 1 trabajador
Escolaridad/Títulos: Ingeniero en prevención de riesgos, con certificación de Experto en el Servicio Nacional de Salud.
Experiencia laboral: Mínimo 5 años en el cargo
Sistema de Trabajo: 5x2 (lunes a viernes)
Objetivo del cargo: Asesorar a la línea de mando (Supervisores), en la correcta aplicación de la normativa legal vigente, destinada a prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para asegurar la integridad física de cada trabajador.
Requisitos y/o Competencias principales:
 - Licencia de conducir clase B.
 - Conocimiento y manejo de Herramientas de Microsoft Office nivel medio-avanzado.
 - Conocimiento acabado de la ley 16.744, sobre Accidentes del trabajo y Enfermedades Profesionales.
 - Dominio del D.S. 132 de Seguridad Minera.
 - Conocimiento avanzado en implementación de Protocolos Minsal y D.S. 594, sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo.
 - Conocimientos en sistemas integrados de gestión.
2. **Cargo:** Operador equipo pesado A
Experiencia laboral: Mínimo 5 años en equipos mineros subterráneos
Cantidad: 4 trabajadores
Escolaridad/Títulos: Enseñanza Media Completa
Sistema de Trabajo: 4x4 (turnos de 12 horas)



Registro 4.

Fuente: Carta MC-15-21 de fecha 12.02.2021 (Anexo 3).

Descripción del medio de prueba: Extracto carta de Sociedad Contractual Minera Carola de fecha 11 de febrero de 2021, en la que se informa a la OMIL de la I. Municipalidad de Tierra Amarilla ofertas laborales para las funciones de asistente de prevención de riesgos, operador de equipo pesado y maestro cargador de tiros, con el fin de poner en conocimiento dichas vacantes a la comunidad de Tierra Amarilla. E

Registros																	
	<table> <tr> <th>Nº</th><th>Etapas</th><th>Plazo</th></tr> <tr> <td>1</td><td>Postulaciones</td><td>15 a 30 de marzo de 2021</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Revisión y levantamiento de observaciones de los documentos adjuntados por los postulantes</td><td>01 a 15 de abril de 2021</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Información de asignación a postulantes seleccionados</td><td>Desde 20 de abril de 2021</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Entrega de becas¹</td><td>28 de abril de 2021</td></tr> </table>	Nº	Etapas	Plazo	1	Postulaciones	15 a 30 de marzo de 2021	2	Revisión y levantamiento de observaciones de los documentos adjuntados por los postulantes	01 a 15 de abril de 2021	3	Información de asignación a postulantes seleccionados	Desde 20 de abril de 2021	4	Entrega de becas¹	28 de abril de 2021	
Nº	Etapas	Plazo															
1	Postulaciones	15 a 30 de marzo de 2021															
2	Revisión y levantamiento de observaciones de los documentos adjuntados por los postulantes	01 a 15 de abril de 2021															
3	Información de asignación a postulantes seleccionados	Desde 20 de abril de 2021															
4	Entrega de becas¹	28 de abril de 2021															
Registro 5.		Fuente: Carta MC-15-21 de fecha 12.02.2021 (Anexo 3).															
Descripción del medio de prueba: Cronograma de postulaciones a becas correspondientes a los años 2020 y 2021.																	

Registros



SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA CAROLA

ORDEN DE COMPRA N° 39959

RUT: 79.664.330-7
 Dirección: Puenta del Cu S/Nº, Tierra Amarilla, Copiapó.
 Fono: (51) 2 320 001

Señores: SOC. COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA
RUT: 79.363.380-6
Dirección: ATACAMA
Teléfono: 524200
Nº Casa: 0
F. Pago: C/FACTURA 30 DIAS
Contacto: PATRICIA RODAS
E-Mail: patricia.rodas@maray.cl

F. Emisión: 09/02/2021
Área: CAROLA
C. Costo: ADMINISTRACION - Admin-Mina - Gerencia - Gerencia
Nº Reclamación: 20724
Comprador: MAGLORÍA PINGO

Item	Código	Cant.	Unid.	Artículo	Precio Unitario	Total Neto
SERVICIO DIFUSION RADIAL BECAS SCM CAROLA SEGUN RCA 108/2018 AUMENTO BITMO EXTRACCION						
I	94030035	I	C/U	SERVICIO RADIAL DIFUSION BECAS SCM CAROLA RADIO MARAY	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00
Estado : Aprobada					Sub Total	\$ 450,000.00
FIRMA: Diego Andres Gainza Acevedo Firmado digitalmente por Diego Andres Gainza Acevedo Fecha: 2021.02.09 19:04:52 -03'00'					19% IVA	\$ 85,500.00
					Total	\$ 535,500.00
CONDICIONES DE COMPRA						
1.- ENTREGA: SEGUN CONFIRMACION DE SR. EDUARDO PESENTI						
2.- FORMA DE PAGO: A 30 DIAS DE ACEPTACION DE FACTURA, SIN REPAROS PREVIO A RECEPCION CONFORME DEL PRODUCTO O SERVICIO ADQUIRIDO						

Registro 6.

Fuente: Carta MC-15-21 de fecha 12.02.2021 (Anexo 3).

Descripción del medio de prueba: Extracto orden de compra N°39959 de fecha 09 de febrero de 2021, de servicio radial de publicación de becas de SCM Carola en Radio Maray.

Registros



Tierra Amarilla, 10 de febrero de 2021

MC-13-2021

Señor
Pedro Ríos Weidt
Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
Región de Atacama
Presente



Ref.: Proyecto Población Algarrobo, comuna de Tierra Amarilla / Compromiso Ambiental, RCA N°108/2018.

De mi consideración,

Por medio de la presente, le informamos que en el marco del proceso de evaluación ambiental del proyecto denominado "Aumento Ritmo de Extracción Mina Carola", que concluyó de manera satisfactoria con la dictación por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, de la RCA N 108/2018, Sociedad Contractual Minera Carola, asumió una serie de compromisos ambientales.

Uno de ellos dice relación con el mejoramiento de área verde en la Población Algarrobo de la comuna de Tierra amarilla, con características de "plaza activa", en donde la comunidad pueda acudir para fines recreativos y educacionales.

Atendido lo anterior, hemos elaborado un proyecto de mejoramiento en la plaza El Algarrobo, ubicada en el Sector del Algarrobo de la comuna de Tierra Amarilla, el que considera zona de máquinas de ejercicios, juegos de niños y un gran jardín verde, todo lo cual se encuentra detallado en los planos y especificaciones técnicas que adjuntamos a la presente.

Por último, señalarle que quedamos a vuestra disposición para reunimos con quien nos indique con el propósito de aclarar dudas, realizar cambios al proyecto o para lo que estime.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Victor Hugo Álvarez Ayalos
Gerente General
Sociedad Contractual Minera Carola

Vallejos N° 620, Oficina 43 Villa Scola, Copiapó

Registro 7.

Fuente: Carta MC-15-21 de fecha 12.02.2021 (Anexo 3).

Descripción del medio de prueba: Carta de Sociedad Contractual Minera Carola de fecha 10 de febrero de 2021 dirigida a la SEREMI del MINVU de la Región de atacama, en que se envía proyecto de arquitectura para el mejoramiento del área verde existente en la población Algarrobo.

Registros

Sr
Eduardo pesenti

Estimado, según lo conversado el día viernes 22 enero de 2021 en la actividad de despedida de "futbol más Algarrobo", le envié las observaciones solicitadas para incluir al proyecto de mejoramiento de nuestra población Algarrobo,

- 1.- Necesitamos más y mejor iluminación, actualmente el alumbrado público es deficiente en nuestro sector, transitar de noche por la carretera es peligroso en estas condiciones y hemos sido testigos de atropellos y accidentes de tránsito
- 2.- Necesitamos espacios recreativos (juegos infantiles, máquinas de ejercicios, sombras con asientos tipos quinchos o sombreaderos etc.). Contamos con tres juegos infantiles en el frontis de la cancha que son insuficientes para la cantidad de niños del sector, además no cuentan con sombra que proteja de la radiación solar y consideramos que es posible ocupar el espacio adyacente con más juegos.



Registro 8.

Fuente: Carta MC-15-21 de fecha 12.02.2021 (Anexo 3).

Descripción del medio de prueba: Extracto carta de Junta de Vecinos El Chañar en donde se solicita el mejoramiento de espacio en sector Algarrobo.

6 CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados de la actividad de fiscalización, asociado a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, los que permitieron concluir que se verifica la conformidad de la materia relevante objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	ORD. N°417 de Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla de fecha 31.12.2020
2	Res. Ex. N° 02 de Superintendencia del Medio Ambiente de fecha 13.01.2021, requerimiento de información a SCM Carola.
3	Carta MC-15-21 de Sociedad Contractual Minera Carola de fecha 12.02.2021, responde a requerimiento de información.